Ley No. 277, que destina la suma de RD$600.00 de los beneficios provenientes de cada sorteo de la Lotería Nacional, para la continuación de la Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia, en Higüey.

(G. O. No. 8861, del 5 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 277

UNICO.— De los beneficios provenientes de cada sorteo de la Lotería Nacional, a partir del sorteo No. 554, que se celebrará el día 31 de mayo del año en curso, se deducirá la suma de RD$600.00 para ser destinada a la continuación de los trabajos de construcción de la Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia, en Higüey, la cual será depositada en la Tesorería Nacional, a fin de ser entregada a la Junta Nacional Colectora Pro-Basílica a Nuestra Señora de la Altagracia, con el propósito indicado.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso.